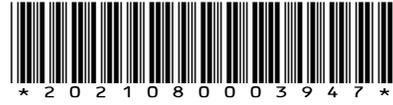




DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(19/08/2021)

Señor

MAURO EMILIO MORENO ORTIZ

Carrera 71 #45E – 155

Medellín (Antioquia)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN HALLAZGO”

La Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas en los artículos 6, 413, 433, 434 y 529 de la Ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020 – Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Auto No. 000367 del 28 de enero de 2014 la Dirección de Rentas, hoy Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, ordenó revisión de los actos, contratos y negocios jurídicos en lo concerniente al impuesto de registro, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Marinilla, ubicada en la carrera 31 #28 – 22, para el periodo comprendido entre el 1ro de diciembre de 2012 y el 31 de enero de 2014.
2. Que en el desarrollo de la anterior diligencia la Dirección de Rentas, hoy Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, encontró que en la escritura pública No. 2165 del 19 de julio de 2012, de la Notaría Diecisiete de Medellín, que contiene el acto jurídico de compraventa por cien millones de pesos M/L (\$100.000.000), y se hace una aclaración realizada por MAURO EMILIO MORENO ORTIZ con cédula de ciudadanía No. 8.223.237, se dejó de liquidar la aclaración de nombre (acto sin cuantía), liquidándose y pagando un total de un millón cincuenta y dos mil novecientos pesos M/L (\$1.052.900) correspondientes a registro, estampilla Pro Desarrollo y servicios informáticos; dejándose de liquidar y pagar setenta y cinco mil seiscientos pesos M/L (\$75.600), según liquidación No. 101167253 del 31 de julio de 2012, monto dejado a cargo para su legalización y reintegro en la dirección: Carrera 71 #45E – 155, Medellín (Antioquia), teléfono: 2506190.
3. Que el contribuyente enterado del informe preliminar de la auditoría aportó la liquidación No. 102180295 del 05 de diciembre de 2016, por setenta y nueve mil pesos M/L (\$79.000), que según se lee en el texto de la liquidación corresponde “a la aclaración sin cuantía_ Notaria 17 de Medellín // acto faltante de liquidación No. 1011167253 conforme con el acto jurídico registrado en la escritura pública No. 2165 del 19 de julio de 2012”, cancelando el valor pendiente por este acto jurídico tanto en impuesto de registro, estampilla ProDesarrollo y servicios informáticos; solicitando expedir el cierre del proceso respectivo
4. Que realizada la trazabilidad de la liquidación No. 102180295 del 05 de diciembre de 2016, por setenta y nueve mil pesos M/L (\$79.000), se constató su cancelación según certificado de pago No. 0100042641 expedido el 23 de julio de 2021, por la



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(19/08/2021)

Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, constatando el pago dentro de la fecha del vencimiento de la liquidación.

- 5. Que el hecho de haber pagado la obligación generada por los actos jurídicos realizados a la escritura pública No. 2165 del 19 de julio de 2012, es causal para levantar el hallazgo descrito en el numeral 58 del informe de auditoría y en el numeral 2 del presente auto.

En mérito de lo expuesto, el Subsecretario de Ingresos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR EL HALLAZGO descrito en el numeral 58 del informe de auditoría y en el numeral 2 del presente auto, para el contribuyente del impuesto de Registro MAURO EMILIO MORENO ORTIZ con cédula de ciudadanía No. 8.223.237, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto, según lo establecido en los artículos 396 a 406 de la Ordenanza 41 de 2020 – Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Dado en Medellín, el 19/08/2021

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN FELIPE VELÁSQUEZ BETANCUR
Subsecretario de Ingresos

Table with 4 columns: NOMBRE, FIRMA, FECHA. Rows for 'Proyectó:' (Julián Sánchez Gil) and 'Revisó:' (Teresa Margarita Salinas Pineda). Includes a disclaimer at the bottom.

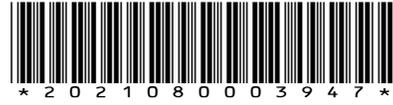


DIRECCIÓN DE RENTAS
Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000
Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(19/08/2021)



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín - Colombia